



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá
Calle 12 No. 9 23 Tercer Piso Edificio el Virrey - Torre Norte
Tel: 3421340. Cel. 317 7481008.
Email: ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 29 de agosto de 2022

Proceso: 11001-31-03-029-2022-00324-00

Clase: Acción de Tutela

Asunto: Auto admite

Por reparto del 26 de agosto de 2022, según acta No. 8191; se asignó a este juzgado la acción de tutela que promueve la ciudadana **Maira Alejandra González Suárez** contra **Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, al libre acceso a cargos y empleos públicos de carrera administrativa.

Por cumplir el escrito tutelar con los requisitos que impone el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y los parámetros fijados por el Decreto 333 de 2020, se **Dispone:**

1.- ADMITIR y DAR trámite a la acción antes referenciada

2.- Vincúlese a trámite a:

2.1. Departamento Administrativo de la Función Pública

2.2. Escuela Superior de Administración Pública.

En consecuencia, **las entidades accionadas y vinculadas,** deberán publicar en sus respectivos portales web, el contenido del

auto admisorio a efecto de que las personas que puedan estar en la misma condición de la accionante puedan actuar en el trámite de linaje constitucional. El cumplimiento de esta orden deberá informarse y acreditarse ante esta sede judicial.

3.- Invítese a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que si ha bien lo tiene, actúe en el presente trámite constitucional. **Oficiese.**

4.- Notifíquese por el medio más expedito y eficaz, a las entidades accionadas y vinculadas para que en el término de **dos (2) días**, puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. **Déjese constancia del trámite.**

5.- Notifíquese a la ciudadana accionante de igual forma.

6.- Adviértase, las respuestas pueden ser comunicadas al buzón electrónico ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o abonados telefónicos: 3421340. Cel. 317 7481008.

CÚMPLASE,

MARTHA INES DIAZ ROMERO
Juez ()

Firmado Por:
Martha Ines Diaz Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5417baf48bf1ed0b9e5aec87ca63711d4d081078524d8bfbccdd9aac3464ee57**

Documento generado en 29/08/2022 02:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>